



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 68 SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	<i>Pág.</i>		
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE LLEIDA.- <i>Autos nº 92/2018</i>	1	DÚDAR.- <i>Padrón de agua, basura y alcantarillado, primer bimestre de 2020</i>	6
AYUNTAMIENTOS		GUADAHORTUNA.- <i>Decreto de suspensión de fiestas</i>	6
ALMEGÍJAR.- <i>Delegación de atribuciones para celebrar matrimonio civil</i>	2	LOJA.- <i>Decreto de revocación de competencias</i>	7
ARMILLA.- <i>Anulación de la Oferta de Empleo Público de 2019</i>	2	<i>Interrupción de plazos para solicitudes en convocatoria de plaza de Auxiliar Administrativo</i>	7
<i>Oferta de Empleo Público de 2020</i>	3	MOTRIL.- <i>Bases y convocatoria de selección para plazas de Cabo Bombero, OEP 2019 promoción interna</i> ...	8
E.L.A. DE CARCHUNA-CALAHONDA.- <i>Aprobación del plan de despliegue de una red de acceso de fibra óptica FTTH</i>	6	TORRE CARDELA.- <i>Lista cobratoria de agua, basura y alcantarillado de enero-marzo de 2020</i>	9
		ÓRGIVA.- <i>Proyecto de actuación en parcela 23, polígono 6</i>	9
		E.L.A. DE VENTAS DE ZAFARRAYA.- <i>Agua, basura y alcantarillado, primer trimestre de 2020</i>	10



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 1.491

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE LLEIDA*Juicio: Procedimiento de oficio (art. 148) 92/2018***EDICTO**

Carmen Loshuertos Puertolas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Social número Dos de Lleida.

En este órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado sentencia de fecha 28102/2020.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada Pablo Jesús Lorca Santaella y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado notificarle la anterior resolución por medio de este edicto.

Contra dicha resolución cabe recurso de suplicación, ante la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, que debe ser anunciado en esta Oficina judicial en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente a su notificación (artículo 194 LRJS).

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a Pablo Jesús Lorca Santaella, parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y a quien advierto de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta oficina judicial, salvo aquéllas que revistan forma de auto, sentencia ó decreto cuando ponga fin al proceso, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Lleida, 3 de marzo de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 1.494

AYUNTAMIENTO DE ALMEGÍJAR (Granada)*Delegación de atribuciones para celebrar matrimonio civil***EDICTO**

CONSIDERANDO que por esta Alcaldía, mediante Decreto de Alcaldía nº 25/2020 de fecha 8 de abril de 2020, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto delegar en el Concejal de este Ayuntamiento D. Santiago Sáez Sáez la atribución que me confiere el artículo 51 del Código Civil, es decir, la competencia de autorizar el matrimonio civil que pretenden celebrar en esta Alcaldía D. Fandila G.Z. y D^a Inés R.P., a celebrar en esta Casa Consistorial el próximo 30 de mayo de 2020.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Almegíjar, 13 de abril de 2020.-El Alcalde, fdo.: Francisco Hidalgo Sáez.

NÚMERO 1.469

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)*Anulación de la Oferta de Empleo Público 2019***EDICTO**

Mediante Decreto de Alcaldía núm. 2020/1528, firmado electrónicamente el día 14 de abril de 2020, se anula y deja sin ningún efecto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de diciembre de 2019 por el que aprobaba la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2019, conforme al siguiente literal:

“EXP. 2019/GRHH-11566 ABSIS- OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO AÑO 2019

Dada cuenta del estado que mantiene el expediente de referencia en el que obra escrito y propuesta emitido por el Sr. Concejal Delegado de Personal, D. Sergio Barena Martín, quien expone literalmente lo siguiente:

Primero.- En el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 22 de enero de 2020, aparece publicado el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el Año 2019.

Segundo.- El 24 de enero de 2020 se recibe en el Ayuntamiento de Armilla (con registro de entrada número 730) solicitud de ampliación de información procedente de la Subdelegación del Gobierno en Granada en la que se re-

quiere al titular de la Alcaldía: “Certificación de la Secretaría/Intervención de que la Oferta de Empleo Público ahora publicada cumple con lo dispuesto en el artículo 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local”.

Tercero.- El artículo 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local establece:

“Las Corporaciones locales aprobarán y publicarán anualmente, dentro del plazo de un mes desde la aprobación de su Presupuesto, la oferta de empleo público para el año correspondiente, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas”.

Cuarto.- El Presupuesto del Ayuntamiento de Armilla para el ejercicio de 2019 aparece publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 1 de febrero de 2019.

Quinto.- El 17 de febrero de 2020 se recibe en el Ayuntamiento de Armilla (con registro de entrada número 1694) documento procedente de la Subdelegación del Gobierno en Granada en la que se requiere al Ayuntamiento de Armilla para que anule y deje sin ningún efecto la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2019 en el plazo de un mes, remitiendo copia del Acuerdo y de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- En función de lo expuesto en los párrafos anteriores, por la Jefatura de Servicios Generales, se emite informe al respecto en fecha 9/03/2020, en el que pone de manifiesto entre otros que: “en la tramitación del expediente 2019/GRHH 11.566 para la aprobación de la Oferta de Empleo Público del año 2019 no se ha cumplido con lo dispuesto en artículo 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y por tanto, el Ayuntamiento de Armilla debe de actuar conforme al requerimiento de la Subdelegación del Gobierno en Granada, de fecha 17 de febrero de 2020.

Septimo.- Mediante Decreto de avocación de competencias delegadas a favor de la Junta de Gobierno Local núm. 2020/1335 de fecha 20 de marzo de 2020, publicado en B.O.P. núm. 60 en fecha 03/04/2020, se revierte a favor de la Alcaldía entre otras la competencia de “aprobación de la oferta de empleo público, de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobada por el Pleno del Ayuntamiento”.

A la vista de cuanto antecede, mediante el presente, a la Alcaldía elevo la siguiente:

PROPUESTA:

Primero.- Anular y dejar sin ningún efecto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de diciembre de 2019 por el que aprobaba la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2019 en el plazo de un mes.

A la vista de cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el citado Decreto de avocación de competencias número 2020/1335 de 20/03/2020 y en uso de

las facultades que me confiere la legislación vigente, mediante el presente, RESUELVO:

Primero.- Anular y dejar sin ningún efecto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de diciembre de 2019 por el que aprobaba la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2019.

Segundo.- Publicar el contenido de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Tercero.- Remitir copia de ésta resolución y de su pu-

blicación en el Boletín Oficial de la Provincia a la Subdelegación del Gobierno en Granada.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a Dolores Cañavate Jiménez, en Armilla (Granada) a fecha de la firma digital.

Documento firmado electrónicamente.”

Lo que se hace público para general conocimiento, en Armilla (Granada), 15 de abril de 2020.-La Alcaldesa-Presidenta.

NÚMERO 1.470

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

Oferta de Empleo Público 2020

EDICTO

Mediante Decreto de Alcaldía núm. 2020/1525, firmado electrónicamente el día 14 de abril de 2020 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en concordancia con la Ley 6/2018, de 03 de julio, de Presupuestos Generales del Estado prorrogados para los años 2019 y 2020, ha aprobado la Oferta de Empleo Público para el año 2020.

Esta Oferta de Empleo Público cumple las previsiones del artículo 19 de la citada Ley 6/2018, de 03 de Julio, de Presupuestos Generales del Estado prorrogados para los años 2019 y 2020, toda vez que las plazas que se incluyen en la misma como personal de nuevo ingreso, se mantienen dentro del límite del 100 por ciento de la Tasa de Reposición de Efectivos respecto a lo establecido en el artículo 19.Uno. y ha sido objeto de negociación, de conformidad con el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Armilla, cuyo texto integro del citado decreto es el siguiente:

“Exp. 2020/2022, OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO AÑO 2020.

Dada cuenta del estado que mantiene el Expediente 2020/2022, relativo a Oferta de Empleo Público para el año 2020.

Atendiendo a la Propuesta emitida por el Sr. Concejale Delegado de Personal, D. Sergio Baena Martín y conforme a los siguientes Hechos y Antecedentes:

Primero.- El artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que las Corporaciones Locales formularan públicamente su Oferta de Empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal, en función de sus necesidades de personal.-

Segundo.- En la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 20 de diciembre de 2019 figuran entre otras, las siguientes plazas reservadas a personal funcionario, las cuales se encuentran vacantes y dotadas presupuestariamente:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESCALA	DOTACIÓN
6.1.7 6.1.11 6.1.15 6.1.25 6.1.27	POLICÍA LOCAL	C1	19	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	5
2.3.9 5.1.18	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	2
5.1.14 5.1.15	SUBALTERNO DE COLEGIOS	E	14	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SUBALTERNA	2
1.1.6	ADMINISTRATIVO	C1	20	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	1
5.1.11	SUBALTERNO/A CONSERJE	E	14	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SUBALTERNA	1

5.2.8	AUXILIAR DEPORTIVO	E	14	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	1
2.1.1	LETRADO MUNICIPAL	A1	27	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	1
2.3.1	JEFATURA DE SECCIÓN DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	A1	25	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	1
4.3.1	JEFATURA SERVICIO ECONOMÍA Y RECAUDADOR MUNICIPAL	A1	27	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	1
4.2.2	GESTIÓN SERVICIO TESORERÍA	C1	22	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	1
5.1.19	TÉCNICO GRADO MEDIO BIBLIOTECA	A2	24	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	1
4.3.12	TÉCNICO GRADO MEDIO GESTIÓN RECAUDATORIA	A2	24	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	1
5.3.1	COORDINADOR DEL SERVICIO DE JUVENTUD Y FIESTAS	C1	19	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	1
4.1.3	ADMINISTRATIVO	C1	20	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	1
2.3.10 5.4.11 6.1.36	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	3
3.21 3.22 3.30 3.31	OFICIAL MANTENIMIENTO Y MEDIO AMBIENTE	C2	18	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	4

Tercero.- En reunión celebrada el 11 de marzo de 2020 por la Mesa General de Negociación se alcanza Acuerdo sobre los criterios generales que regirán la Oferta de Empleo Público así como las plazas que comprenderá la misma.

Obran en el expediente las fichas descriptivas de los puestos de trabajo antes mencionados, así como Acta de Acuerdo de la citada Mesa General de Negociación.

Cuarto.- Consta en el Expediente Informe emitido por el Jefe de Servicios Generales de este Ayuntamiento, D. Pedro Octavio Romero López, quien pone de manifiesto que la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2020, se ajusta a Derecho, cumpliendo con lo establecido en el art. 19 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, prorrogados para el ejercicio 2019 y 2020 en relación a las limitaciones establecidas para el cumplimiento de la tasa de reposición de efectivos, así como informe del Sr. Interventor Municipal D. José Manuel Astruc Hoffman, quien determina, entre otros aspectos, que en el Anexo de Personal del vigente Presupuesto figura la plantilla de personal del Ayuntamiento de Armilla para el ejercicio 2020 para la que existe consignación suficiente y adecuada en las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Capítulo I del estado de gastos para atender las obligaciones económicas que se puedan derivar de la Oferta de Empleo Público Municipal, igualmente, por el Jefe de Negociado de Personal de este Ayuntamiento, D. Fco. Javier Velázquez Torres, se emite informe en relación a la Tasa de Reposición, en donde se indica el número de empleados fijos que durante el ejercicio 2019 dejaron de prestar servicios en el Ayuntamiento así como los incorporados en el mismo ejercicio.

Quinto.- El citado artículo 19 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, prorrogado para el ejercicio 2019 y 2020 establece entre otros que "no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial".

El fomento de la promoción interna de los funcionarios de carrera se realizará de conformidad con lo regulado en el art. 18 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en concordancia con las disposiciones contempladas en cuanta otra normativa, legal o convencional, pudiera resultar de aplicación

Sexto.- Por su parte, el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, estableciendo que "las necesidades de recursos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas...debiendo desarrollarse en el improrrogable plazo de tres años".

A este respecto, las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para cada año, delimitan al contenido de esta Oferta de Empleo Público, en relación con la denominada tasa de reposición de efectivos, así como relación de sectores y administraciones en los que el impedimento de realizar la misma no es de aplicación.

Séptimo.- La aprobación de la OEP corresponde a la Alcaldía, en virtud de lo previsto en el art. 21.1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local o al órgano que ostente la correspondiente delegación (art. 21.3 LRBRL).

En el Ayuntamiento de Armilla el Decreto de Alcaldía 2019/958, de 28/06/2019, delega en la Junta de Gobierno Local ciertas competencias del Alcalde, entre otras:

“Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno del Ayuntamiento. Aprobar las Bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo que se pretendan cubrir con carácter definitivo”.

Si bien, mediante Decreto de avocación de competencias delegadas en Junta de Gobierno Local núm. 2020/1335 de fecha 20 de marzo de 2020, publicado en B.O.P. nº 60, en fecha 03/04/202, se revierte a favor de la Alcaldía entre otras, la competencia de “ aprobación de la oferta de empleo público, de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobada por el Pleno del Ayuntamiento”.

A la vista de cuanto antecede, y conforme a las atribuciones que me confiere la legislación vigente, mediante el presente

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2020, conforme al siguiente detalle:

PERSONAL FUNCIONARIO:

A.- PERSONAL DE NUEVO INGRESO (TURNO LIBRE)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESCALA	DOTACIÓN
6.1.7 6.1.11 6.1.15 6.1.25 6.1.27	POLICIA LOCAL	C1	19	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	5
2.3.9 5.1.18	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	2
5.1.14 5.1.15	SUBALTERNO DE COLEGIOS	E	14	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SUBALTERNA	2
1.1.6	ADMINISTRATIVO	C1	20	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	1
5.1.11	SUBALTERNO/A CONSERJE	E	14	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SUBALTERNA	1
5.2.8	AUXILIAR DEPORTIVO	E	14	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	1
2.1.1	LETRADO MUNICIPAL	A1	27	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	1

B.- PROMOCIÓN INTERNA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESCALA	DOTACIÓN
2.3.1	JEFATURA DE SECCIÓN DE LA OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO	A1	25	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	1
4.3.1	JEFATURA SERVICIO ECONOMÍA Y RECAUDADOR MUNICIPAL	A1	27	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	1
4.2.2	GESTIÓN SERVICIO TESORERÍA	C1	22	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	1
5.1.19	TÉCNICO GRADO MEDIO BIBLIOTECA	A2	24	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	1
4.3.12	TÉCNICO GRADO MEDIO GESTIÓN RECAUDATORIA	A2	24	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	1
5.3.1	COORDINADOR DEL SERVICIO DE JUVENTUD Y FIESTAS	C1	19	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	1
4.1.3	ADMINISTRATIVO	C1	20	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	1

2.3.10 5.4.11 6.1.36	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	3
3.21 3.22 3.30 3.31	OFICIAL MANTENIMIENTO Y MEDIO AMBIENTE	C2	18	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	4

Segundo.- Proceder a publicar el contenido del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.-

Tercero.- De conformidad con lo preceptuado en el apartado 1 "in fine" del artículo 70 del TREBEP y el artículo 19.cinco de la LPGE/2018, el plazo máximo para la ejecución de las convocatorias de los correspondientes procesos selectivos será de tres años.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a Dolores Cañavate Jiménez en Armilla (Granada) a fecha de la firma digital.

Documento firmado electrónicamente."

Lo que se hace público para general conocimiento, en Armilla (Granada), 15 de abril de 2020, La Alcaldesa-Presidenta.

NÚMERO 1472

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CARCHUNA-CALAHONDA (Granada)

Aprobación del plan de despliegue de una red de acceso de fibra óptica FTTH

EDICTO

Por Resolución de Presidencia nº 106/2020, de fecha 14 de abril de 2020, se acuerda iniciar el expediente de aprobación del plan de despliegue de una red de acceso de fibra óptica FTTH en el término de Carchuna-Calahonda, Iberwix Telecomunicaciones S.L., expte. 345/2020, acordando la apertura del trámite de información pública durante un plazo de diez días [artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PACAP] mediante anuncio en el BOP. Asimismo, los expedientes y proyectos estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda, <https://carchunacalahonda.sedelectronica.es/>

Carchuna Calahonda, 15 de abril de 2020.-La Alcaldesa, fdo.: Concepción J. Abarca Cabrera.

NÚMERO 1.464

AYUNTAMIENTO DE DÚDAR (Granada)

Aprobación padrón agua, basura y alcantarillado, primer bimestre de 2020

EDICTO

D. Nicolás Raúl González Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dúdar (Granada),

HACE SABER: Que en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 12 de marzo de 2020, se acordó:

Primero.- Aprobar el padrón de agua, basura y alcantarillado correspondiente al primer bimestre del ejercicio 2020, por importe de cinco mil setecientos dieciocho euros con noventa céntimos (5.718,90 euros).

Segundo.- Someter a información pública dicho padrón por plazo de quince días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, transcurrido el cuál sin que se produzcan reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Dúdar, 12 de marzo de 2020.-El Alcalde, fdo.: Nicolás Raúl González Fernández.

NÚMERO 1.466

AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA (Granada)

Decreto suspensión de fiestas

EDICTO

DECRETO 1/2020, de 15 abril del Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Guadahortuna, provincia de Granada, por el que se suspenden las fiestas del día 3 de mayo, Festividad del Día de la Cruz, 15 de mayo, San Isidro Labrador y Semana Cultural.

El 31 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró el brote de COVID-19 como emergencia de la Salud Pública de Importancia Internacional.

Han aparecido en el municipio algunos casos de infección de vecinos de los que están pendientes las Autoridades del Distrito Sanitario de Granada a través del Centro de Salud de Guadahortuna que está pendiente de la evolución de la situación, con total y absoluta confianza de la calidad del sistema sanitario y de la preparación y capacidad de los profesionales que se encargados de la prevención de la actuación de los casos que se han producido en el municipio y actuando en informándonos sobre el COVID-19 en coordinación con el Ayuntamiento de Guadahortuna.

Próximamente se iban a celebra en el municipio las fiestas locales del día 3 de mayo, Festividad de la Cruz, día 15 de mayo, festividad de San Isidro Labrador y Semana Cultural del municipio, lo que supone llegada de visitantes y un masiva aglomeración de personas tanto del municipio como las que se desplazan de otras localidades próximas.

Por parte del Ministerio de Sanidad se ha recomendado evitar cualquier acontecimiento multitudinario en todo el territorio Español. Y estos eventos o festividades que como señala el Ministerio existe un mayor riesgo de transmisión del virus donde hay una mayor aglomeración de personas y un contacto estrecho entre personas donde puede haber más transmisión del virus.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 1 y 2 de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, las Administraciones Públicas, dentro del ámbito de sus competencias, y al objeto de proteger la salud pública y prevenir su pérdida o deterioro, pueden adoptar las medidas previstas en la citada Ley cuando así lo exijan razones sanitarias y de urgente necesidad.

Por todo ello, con absoluto respeto al principio de necesidad y proporcionalidad para acciones en materia de intervención de salud pública y atendiendo a criterios técnicos como de urgente necesidad de adoptar dichas acciones para la protección el interés general por la epidemia y crisis sanitaria del COVID-19, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, 1, apartado m, de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre Régimen Local que prevé adoptar medidas en caso de catástrofes o infortunios públicos, en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley,

DECRETO

PRIMERO.- Suspender la celebración de las fechas previstas, del día 3 de mayo, Festividad de la Cruz, día 15 de mayo, San Isidro Labrador, y Semana Cultural.

SEGUNDO.- Del presente Decreto dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que se celebre, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del ROF.

TERCERO.- Este Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín oficial de la Provincia.

Guadahortuna, 15 de abril de 2020.-El Alcalde en funciones, fdo.: Jorge Alcázar Casternado.

NÚMERO 1.463

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Decreto revocación competencias Expte. 2019_2385

EDICTO

Por S.Sª el Alcalde, el día 31 de marzo de 2020, se ha dictado el siguiente:

DECRETO.

Considerando que con fecha de 19 de junio de 2019, esta Alcaldía Presidencia decretó delegar en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la facultad de aprobación de certificaciones de obra (BOP de Granada nº 25, de 4 de julio de 2019).

Considerando la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 que ha llevado a la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, y con objeto de agilizar la tramitación de expedientes de aprobación de certificaciones municipales de obra ante la dificultad para la celebración de sesiones de la Junta de Gobierno Local, por medio del presente y conforme a lo dispuesto en los artículos 44, 53 y 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

DISPONGO:

PRIMERO: Revocar la delegación de la competencia "aprobación de certificaciones de obra" dispuesta mediante decreto de esta Alcaldía de 19 de junio de 2019 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 25, de 4 de julio de 2019.

SEGUNDO: La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha del Decreto, sin perjuicio de su preceptiva notificación a los interesados y publicación en el B.O.P. Debiendo darse cuenta al Pleno en la sesión que se celebre para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 del R.O.F.

Loja, 15 de abril de 2020.-El Alcalde Presidente, fdo.: Francisco Joaquín Camacho Borrego.

NÚMERO 1.476

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Interrupción de plazos solicitudes una plaza de Auxiliar Administrativo

EDICTO

Según lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19; se interrumpen el plazo de diez días naturales para la presentación de solicitudes en la convocatoria para la selección de una plaza e funcionario/a interino/a de Auxiliar Administrativo procedimiento oposición libre.

El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el mencionado Real Decreto 463/2020, o en su caso, las prórrogas del mismo, para lo cual se publicará nuevo anuncio en el BOP habilitando los correspondientes plazos.

Loja, 16 de abril de 2020.-El Tte. Alcalde Delegado de Recursos Humanos, fdo.: José Luis Sánchez Serrano.

NÚMERO 1.460

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)*Bases y convocatoria selección 2 plazas Cabo Bombero, OEP 2019 promoción interna***EDICTO**

D^a Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, DISPONE:

1^o La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de las Bases específicas que regirán la convocatoria para seleccionar dos plazas de Cabo Bombero por Promoción Interna, Plantilla de Funcionarios, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2019.

2^o- Convocatoria: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR 2 PLAZAS DE CABO BOMBERO POR PROMOCIÓN INTERNA, PLANTILLA DE FUNCIONARIOS, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2019.

Las Bases Generales que regirán esta convocatoria para la cobertura definitiva de plazas de funcionarios y laborales incluidas en Oferta de Empleo Público, por Promoción Interna han sido aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 140 de fecha 25 de julio de 2016.

Denominación de la plaza: Cabo-Bombero

Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicios Extinción de Incendios, Escala Básica.

Grupo: C, Subgrupo C-1

Número de plaza: 2

Número de Vacante: F2419 y F2420

Sistema Selectivo: Concurso-Oposición.

1.- Objeto de la convocatoria.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante sistema de concurso-oposición de 2 plazas de Cabo-Bombero vacantes en la Plantilla de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento de Motril, por promoción interna.

2.- Contenido funcional:

A quienes les corresponda cubrir estas plaza se les encomendarán, entre otras, las funciones propias de la Escala básica a la que pertenecen, descritas en la Ley 2/2002 de 11 de noviembre de Gestión de Emergencias de Andalucía y que son: realizar las funciones operativas y de ejecución de las tareas de prevención y extinción de incendios y salvamento que les sean encomendadas y, en su caso, la dirección y supervisión del personal a su cargo, así como aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del Servicio al que pertenecen y, en general, del Ayuntamiento.

3.- Titulación exigida:

Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias en su caso, o en su defecto, reunir los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo D, o de cinco años y la superación del Curso específico de Formación para la Promoción Interna del Grupo C-2 al C-1).

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

4.- Otros requisitos:

- Ostentar la condición de Bombero o Bombero Conductor en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Motril y tener una antigüedad en la citada categoría profesional (Bombero o Bombero Conductor) de 2 años a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase C vigente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.- Tasa por Acceso al Empleo Público:

Artículo 10 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen.

“b) El personal Funcionario y Laboral de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud del artículo 24 del Acuerdo-Pacto del Personal Funcionario y del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Motril no estarán sujetos a la presente Tasa en los supuestos de provisión de puestos de trabajo o promoción interna.”

6.- Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.- Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas:

El orden de actuación de los aspirantes, será el establecido mediante Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

7.- Composición del Órgano de Selección:

PRESIDENTE:

Titular: D. Floro Castro Villegas, Técnico Grado Medio

Suplente: D. Antonio Díaz Spa, Cabo Bombero

VOCALES:

Titular: D. Alberto García Chamorro, Bombero

Suplente: D. José Manuel López Puertas, Bombero

Titular: D. Antonio Estévez García, Oficial Policía Local

Suplente: D. Manuel Rubio Rubio, Arquitecto Técnico

Titular: D^a María de Mar Castro Marín, Arquitecta

Suplente: D^a Edelmira Sáez Maldonado, Trabajadora Social

Titular: D^a Josefa Rodríguez Herrera, Arquitecta Técnica

Suplente: D^a Margarita Camacho Cárdenas, Técnica Grado Medio

SECRETARIO:

Titular: D. Miguel José Molina García, Administrativo.

Suplente: D^a Antonia Villa Blanco, Jefa Negociado Selección de Personal

8.- TEMARIO ESPECÍFICO.-

TEMA 1.- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil: T-I, T-II (CAP, III, IV, VII), T-IV, T-VI.

TEMA 2.- Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación. Derechos y Obligaciones. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.

TEMA 3.- Puesto de mando avanzado. Operatividad

TEMA 4.- Geografía: zona de influencia del SPEIS. Callejero de Motril y sus anejos.

TEMA 5.- Equipos de Protección Individual.

TEMA 6.- Actividad de Mando en la organización. Concepto y tipos

TEMA 7.- Organización de la Intervenciones. Establecimiento del Mando.

TEMA 8.- Emergencias de origen meteorológico. Emergencias de origen geológico.

TEMA 9.- Riesgo Sísmico: Tipos de Fallas, Rebote Elástico, Transmisión de la energía sísmica, Intensidad y Magnitud; Peligrosidad; Predicción, Vulnerabilidad, Riesgo y Mitigación.

TEMA 10.- Extinción de incendios. Sistemas automáticos de detección de incendios.

TEMA 11.- Productos de la combustión y sus efectos sobre la seguridad de las personas.

TEMA 12.- Hidráulica: Propiedades de los fluidos. Hidrostática. Hidrodinámica. Bombas centrífugas. Instalación Hidráulica.

TEMA 13.- Instalaciones de Espuma.

TEMA 14.- Apeos y apuntalamientos de emergencia, tipos de apuntalamiento.

TEMA 15.- Estructura y elementos de los edificios.

TEMA 16.- Riesgo eléctrico: Conceptos básicos sobre electricidad. Redes eléctricas. Medidas de seguridad con riesgo eléctrico. Efectos de la electricidad en el organismo. Normativa.

TEMA 17.- Incendios de Vegetación; Características, Valoración de intervenciones en incendios forestales, Técnicas de intervención en incendios de interfaz urbano-forestal, tácticas de intervención.

TEMA 18.- Mercancías Peligrosas: Normativa Básica de aplicación, funciones del transportista y del expedidor en caso de accidente. Metodología básica de intervención, Conceptos operativos de transvase.

TEMA 19.- Rescate en ríos, riadas e inundaciones: Técnicas de intervención.

TEMA 20.- Rescate Apícola y de otras especies; Caracterización, Técnicas de intervención, Valoración, Tácticas de intervención.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 14 de abril de 2020.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 1.492

AYUNTAMIENTO DE TORRE CARDELA (Granada)

Lista cobratoria de agua, basura y alcantarillado, enero-marzo 2020

EDICTO

D^a María Cleofe Vera García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torre Cardela (Granada)

HAGO SABER: Que confeccionada por los servicios de este Ayuntamiento la lista cobratoria de la tasa por el suministro de agua potable domiciliaria, basura y alcantarillado correspondiente al trimestre enero a marzo de 2020, esta Alcaldía HA RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la lista cobratoria obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Ordenar su exposición al público en plazo de quince días.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldesa-Presidenta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente hábil al de la finalización del período de exposición pública de los padrones correspondientes.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre Cardela, 16 de abril de 2020.-La Alcaldesa, fdo.: María Cleofe Vera García.

NÚMERO 1.459

AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (Granada)

EDICTO

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Órgiva de fecha 27/02/2020, por el que se aprueba el proyecto de actuación de modificación de superficie de terreno asociado a la actividad de apartamentos turísticos rurales en la parcela 23 del polígono 6 del t.m. de Órgiva, promovido por D. Jorge Vílchez Quero

Habiéndose aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Órgiva en sesión celebrada el día 27/02/2020, el Proyecto de actuación de modificación de superficie de terreno asociado a la actividad de apartamentos turísticos rurales en la parcela 23 del polígono 6 del t.m. de Órgiva, promovido por D. Jorge Vílchez Quero, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por D. Jorge Vílchez Quero, necesario y previo a las licencias de obras y urbanísticas, para la modificación de la superficie de terreno asociado a la actividad de apartamentos turísticos rurales en la parcela 23 del polígono 6 del t.m. (En el Cortijo de las Cañadas, en el pago de la Rehoya), en suelo no urbanizable, de conformidad con la documentación técnica que obra en el expediente y el informe de Delegación de Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada de la Junta de Andalucía, de fecha 27/01/2020, condicionado a que se indique en la planimetría la superficie objeto del Proyecto de Actuación, delimitada en referencia a la parcela catastral 23 del polígono 6 de Órgiva.

SEGUNDO.- La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de 50 años, renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización.

TERCERO.- El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe de 27.400,60 euros, de conformidad con el artículo 52.4) de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

CUARTO.- La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

QUINTO.- Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la LOUA y en la Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva.

SEXTO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado en el expediente, a la Delegación de Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada de la Junta de Andalucía, al Servicio de Urbanismo, Intervención y Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva para su conocimiento y efectos.

SÉPTIMO.- Facultar a la Alcaldía tan ampliamente como sea procedente en derecho para cuantos actos sean precisos para la plena ejecución del Acuerdo.

Lo que se publica a los efectos oportunos para general conocimiento, y se indica que de conformidad con Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, los plazos para presentar los recursos correspondientes quedan suspendidos. Y que debe ponerse en relación con la Resolución de 25 de marzo de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. Una vez pierda vigencia dicha suspensión o sus posibles prórrogas, se indica que el presente Acuerdo pone fin a la vía

administrativa, pudiéndose interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Órgiva, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Órgiva, 14 de abril de 2020.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Raúl Orellana Vílchez.

NÚMERO 1.462

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA (Granada)

Aprobación primer trimestre 2020 de agua, basura, alcantarillado y canon autonómico

EDICTO

D. Victoriano Damián Crespo Moreno, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, (Granada),

HAGO SABER: Que confeccionado el padrón cobratorio correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2020 relativo a agua, basura, alcantarillado y canon autonómico, por los servicios de Secretaría de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, mediante Resolución de la Presidencia nº 2020-0171, de fecha 08/04/2020 se exponen al público por espacio de quince días para audiencia de reclamaciones.

“Confeccionado el padrón del primer trimestre de agua, basura, alcantarillado y canon autonómico del ejercicio 2020, que contiene el siguiente cargo:

Total del cargo: 38.853,94 euros.

Número de recibos: 719.

En ejercicio de las competencias que me atribuye el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de dos de abril LRRL, Visto el padrón de agua, basura alcantarillado y canon autonómico correspondiente al primer trimestre de 2020, confeccionado por los servicios de Secretaría de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya.

HE RESUELTO:

- Primero: Aprobar el padrón de agua, basura, alcantarillado y canon autonómico, correspondiente al pri-

mer trimestre de 2020, por importe de 38.853,94 euros, número de recibos 719.

- Segundo: Darle la publicidad preceptiva durante el plazo de quince días hábiles en el BOP y tablón de anuncios de esta Entidad Local Autónoma para la presentación de reclamaciones y alegaciones.

- Tercero: Dar traslado del presente Decreto al Libro de Decretos y Resoluciones de la Presidencia.”

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el art. 68 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes por los conceptos indicados, que el plazo de cobro en periodo voluntario será único y comprenderá cuarenta y cinco días naturales a contar desde la finalización del plazo de exposición al público.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá formularse recurso de reposición ante el Presidente en el plazo de un mes a partir del día siguiente hábil posterior al de la finalización del periodo de exposición pública del padrón correspondiente.

Transcurrido el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo que determinará el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el art. 161 de la L.G.T.

Ventas de Zafarraya, 15 de abril de 2020.-El Presidente, fdo.: Victoriano Damián Crespo Moreno. ■